



Constancia Secretarial. Hoy 17 de febrero de 2023 se pasa a Despacho las presentes diligencias para lo pertinente con el siguiente informe:

La demandada **DIANA MARÍA GIL BEDOYA** fue notificada personalmente el día **2 de febrero de 2023**. Los términos corrieron de la siguiente manera

Notificación personal: 2 de febrero de 2023.

Cinco (5) días para pagar: 3, 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2023.

Diez (10) días para excepciones: 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2023.

Días inhábiles: 4, 5, 11 y 12 de febrero de 2023, por ser fin de semana y festivo

Dentro del término legal, la demandada dio contestación a la demanda y presentó excepciones de mérito.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria



170013103002-2022-00182-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 132

En atención a la constancia de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada **Diana María Gil Bedoya** presentó escrito de excepciones por medio de apoderado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pidas las pruebas que pretenda hacer valer; ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del CGP.

Se reconoce personería al abogado. Sebastián Felipe A-barlobanto, identificado con la C.C. 16.210.282 y T.P. 57.898 del C.S.J., para que actúe en el proceso, en los términos del mandato a él conferido por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0af6d590cedc394cdadd738a496ab2842208f8705ed4bf06840849b9f7b62b**

Documento generado en 20/02/2023 04:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>